

ANEXO 1 REVERSO**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

- D.N.I./N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante.**
- D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal.**
- Propuesta de contrato de trabajo.**
- Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.**
- Certificación bancaria de titularidad y número de cuenta del/de la solicitante.**

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de agosto de 2000, por la que se establecen y regulan subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales para la elaboración de Planes de Accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas para el año 2000. (BOJA núm. 104, de 9.9.2000).

En el artículo 16 de la Orden antes citada se dispone que uno de los documentos a aportar en la justificación de las subvenciones será el Plan de Accesibilidad conforme al contenido documental que se recoge en el Anexo II de la Orden. Dicho Anexo no aparece publicado en el BOJA debido a un error en la documentación inicialmente remitida.

Mediante la presente, se procede a subsanar el referido error, quedando incorporado como Anexo II a la Orden de 18 de agosto de 2000.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000

CONTENIDO DOCUMENTAL

La redacción del Plan de Accesibilidad deberá contener, entre otros, los siguientes documentos:

a) Memoria general comprendiendo:

1. Datos generales de los municipios que incluya:

- Configuración y características básicas.
- Datos demográficos.
- Datos básicos socioeconómicos.
- Aspectos de la topografía más relevantes.

2. Objetivos del Plan.

3. Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.

4. Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad.

- Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, con identificación y valoración si es posible.

5. Metodología para la redacción del Plan.

- Explicar como se ha ejecutado el Plan, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo.

6. Bases del presupuesto.

- Definición del cálculo de precios e importe de los presupuestos.

7. Criterios de priorización.

- Si el Plan se va a ejecutar por etapas, exposición de motivos o prioridades aplicadas.
- Etapas con definición de presupuestos por anualidades. Criterios económicos municipiales.

8. Anexos.

- Cuadro de precios y su justificación por elementos de intervención.

b) Plan de Accesibilidad en el urbanismo del municipio comprendiendo:

1. Inventario de las vías públicas, con definición de zonas de uso público, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

2. Evaluación de accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996, BOJA 111, de 26.9.96, que serán aportadas.

- 3. Informe y estudio de problemas más frecuentes.
- 4. Propuestas de actuaciones valoradas.

- Definición para cada tipología de deficiencia de la solución técnica adoptada.

- Agrupar por criterios de diseño elementos tales como: zonas peatonales, ensanches, cascos históricos, etc.
- Precios unitarios por cada solución.

5. Plan de etapas valorado.

- De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

6. Documentación gráfica a la escala correspondiente.

- Planos con las deficiencias observadas.
- Planos de actuaciones propuestas.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.
- Planos de prioridades, en su caso.

7. Anexos.

- Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

c) Plan de Accesibilidad de los edificios del municipio comprendiendo:

1. Inventario de los edificios a evaluar tanto de titularidad municipal como de otras administraciones.

2. Metodología del trabajo con dossier de cada edificio detallando los niveles de accesibilidad en itinerarios y dependencias.

3. Evaluación de accesibilidad de los edificios. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996, BOJA 111, de 26.9.96, que serán aportadas.

- Diferenciación y tipologías de los edificios por su uso.
- Estudio de los problemas más frecuentes.

4. Propuestas de actuaciones valoradas.

- Definición de las tipologías de problemas de accesibilidad encontrados con las soluciones técnicas propuestas.

- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

5. Plan de etapas valorado.

- De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

6. Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de situación de edificios.

- Planos de plantas y secciones de edificios con definición de itinerarios, elementos a evaluar así como deficiencias observadas.

- Fotografías de elementos, si procede, que no queden suficientemente explicados en los planos.

- Planos de edificios con las actuaciones a realizar.

- Detalles de soluciones comunes y singulares.

7. Anexos.

- Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

d) Certificación del facultativo firmante del Plan de Accesibilidad que acredite que en su redacción se han cumplido las prescripciones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don César de la Torre Lara como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, en el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), a favor de don César de la Torre Lara, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 30 de julio de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don César de la Torre Lara, con DNI 26.216.800-C, como funcionario interino para el desempeño

del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Montserrat Crusat Sabaté, Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Tolox (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Tolox (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Alcaldía de fecha 16 de junio de 2000, la autorización para la acu-